RESOLUCIÓN No.00009140
(24/07/2024)

"Por la cual se justifica una modalidad de Contratación Directa"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la ley 489 de 1998, el Acuerdo 00007 de 2004 del Consejo Directivo del ICA, el Decreto 0316 del 6 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008 y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, 2023-2026, que tiene como misión, trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Que como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Que ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano Vinculado al ICA, se busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y

Vehículos, en atención a la protección de la producción pecuaria en todo el país y el trabajo conjunto en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión y misión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Que es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Que para el ICA en la Seccional de Valle del Cauca, es de suma importancia convenir con el municipio de CAICEDONIA la realización de un Convenio Interadministrativo, que redunde en beneficio del productor de ese municipio, puesto que para desplazarse hasta la oficina más cercana ARMENIA - QUINDIO debe contar con transporte público o particular, para recorrer aproximadamente 36 Kilómetros o con un tiempo aproximado de una hora, realizando el recorrido desde el parque principal del municipio, es decir, no se incluyen los recorridos internos desde los predios.

Que Caicedonia tiene una temperatura promedio de 23 °C, una altura promedio de 1.100 metros sobre el nivel del mar y posee una extensión de 219 kilómetros cuadrados, de los cuales corresponden 149 kilómetros a piso térmico medio y 70 kilómetros a piso térmico frío. Caicedonia es llamada también "Ciudad Centinela del Valle" y catalogada por sus habitantes como mejor vividero del mundo". Cuenta con cuatro parroquias católicas: Nuestra Señora del Carmen, San Judas Tadeo, Santísima Trinidad y el Santuario Santa María Madre de Dios localizado en la vereda de Montegrande. División Político-Administrativa Su Cabecera municipal, se encuentra dividida en los barrios: El Carmen, El Recreo, Fundadores, Gutiérrez y Arango, Kennedy, La Camelia, La Ciudadela, La Gerencia, Las Américas, Las Carmelitas, Lleras, María Inmaculada, Obrero, Valle del Cauca, Zúñiga, La Guyana, María Mercedes, El Rosal, La Isabella, El Progreso y los subsectores El Cobipo y La Ceiba. Caicedonia tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados: •Barragán •Las Delicias •Samaria •Villa Aures. Además, el municipio está compuesto con las siguientes veredas: Aures, Bolivia, Burila, Campo Azul, Dabeiva, El Bosque, El Brillante, El Crucero, El Frontino, El Paraíso, El Salado, La Delfina, La Leona, La Pava, La Rivera, La Suiza, Limones, Montegrande, Puerto Rico, Quince Letras, Risaralda, Samaria y San Gerardo.

Que en su economía La principal actividad es la agricultura, en la cual sobresalen los cultivos de café, plátano, caña panelera, yuca, maíz banano, fríjol y fique. Otras actividades son la ganadería y el comercio. Cabe anotar que, con este Convenio Interadministrativo de Cooperación, se beneficia la población del municipio de Caicedonia Valle y sus alrededores como Jericó, el Venado y Sabanazo, así como los productores y ganaderos de la zona y la región, quienes desarrollan actividades de ganadería, levante y cría de estos, participación en su importante feria agropecuaria con diferentes regiones, que se dedican a compra venta de ganado para leche o engorde que, al momento de realizar el traslado, deben hacer gestiones adicionales que encarecen el trámite en términos de tiempo, desplazamientos y dinero.

Que teniendo en cuenta la necesidad expuesta se encuentra conveniente llevar a cabo el trámite de suscripción de un convenio interadministrativo con la Alcaldía municipal de Caicedonia - Valle del Cuca, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, dada la importancia estratégica y misionalque tiene para el Instituto según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica que se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, con el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

Que mediante memorando con número de radicado 20243111646 de fecha 20 de mayo de 2024, la Subgerencia de Protección Animal dio visto bueno a la viabilidad técnica para suscribir convenio interadministrativo de cooperación técnica con el Municipio de Caicedonia - Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta la población animal del municipio, predios y animales vacunados contra fiebre aftosa, vías de acceso y la gran distancia que se tiene con relación a otros convenios y oficinas locales.

Que para la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación técnica a suscribirse entre el ICA y el Municipio de Caicedonia – Departamento de Valle del Cauca, se prevén aportes en especie que ascienden a la suma total equivalente a **SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS DIESICEIS MIL CIENTO DOCE PESOS ($77.216.112), M/L.**, discriminados de la siguiente forma:

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Bachiller o técnico agropecuario con conocimientos en sistemas	1	48	29.700.000
Instalaciones con imagen institucional ICA	1	48	2.430.000
Computador	1	48	2.935.000
Impresora Multifuncional o laser	1	48	875.000
Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS	1	48	2.880.000
Ups	1	48	200.000
Archivador	1	48	450.000
Escritorio	1	48	250.000
Silla	1	48	120.000
Servicos Publicos	1	48	4.560.000
TOTAL			**44.400.000**

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$160.000	6	$960.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes.	$160.000	6	$960.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	48	$7.680.000
Actividades de supervisión	$380.000	48	$18.240.000
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$100.000	48	$4.800.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$2.425	48	$116.400
Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	$ 1.244	48	$59.712
TOTAL			**$32.816.112**

Que para la Entidad se hace necesario llevar a cabo un proceso contratación directa con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de CAICEDONIA departamento de VALLE DEL CAUCA para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.".

Que de acuerdo al fundamento anterior y de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerando el estatuto de contratación pública, se justifica de manera inequívoca la suscripción de un convenio interadministrativo, con el Municipio de Caicedonia – Departamento de Valle del Cauca.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No.00009140
(24/07/2024)

"Por la cual se justifica una modalidad de Contratación Directa"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar justificada la modalidad de selección por contratación directa para celebrar el convenio interadministrativo de cooperación técnica cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de CAICEDONIA departamento de VALLE DEL CAUCA para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal", de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Adelantar los trámites necesarios para la modalidad de contratación directa al convenio interadministrativo de cooperación técnica cuyo objeto es *"*Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de CAICEDONIA departamento de VALLE DEL CAUCA para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal*",* por valor total aportado en especie de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS DIESICEIS MIL CIENTO DOCE PESOS ($77.216.112), M/L.**

ARTICULO 3: Publicar el presente acto administrativo junto con los estudios previos y todos los documentos del proceso en el portal único de contratación.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de julio de 2024

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General

Proyectó. Fabio García Benítez - Abogado - Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Aprobó. Andrés Julián Esteban Rueda - Coordinador Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Vo.Bo.. Edilberto Brito Sierra - Subgerente de Protección Animal